



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2018, el Dictamen N° 004-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 12 de marzo de 2018, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el procedimiento de revocatoria de Licencias de Funcionamiento Otorgado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre sanciones establece "Las Normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A de fecha 26 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación de Ordenanzas Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga" que norma y establece el Procedimiento, para la Elaboración, Aprobación de Ordenanzas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga; así como uniformizar criterios y procedimientos para la elaboración, trámite, aprobación y actualización de las Ordenanzas Municipales que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, para dicho propósito las Gerencias involucradas intervienen en la elaboración de dicho instrumento, conjuntamente con la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10° inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores; los regidores miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental, emiten el DICTAMEN favorable para la aprobación del proyecto de "Modificación de la O. M. N° 022-2016-MPH/A, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho", de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga", que modifica los Artículos 5°.- Sujetos Obligados, 12°.- Prohibición del Titular de la Licencia de Funcionamiento, 19°.- Licencia de Funcionamiento Temporal, 29°.- Requisitos de Licencia de Funcionamiento y el Anexo N° 1 (TUPA), en base al D.S. N° 046-2017-PCM;

Que, mediante Informe N° 12-2018-MPH-EC, de fecha 2 de enero de 2018, la Unidad de Ejecución Coactiva, remitió a la Unidad de Racionalización el Proyecto de Procedimiento de Revocatoria de Licencia, mediante el cual se propone la modificación del procedimiento administrativo sancionador, establecidos en el RAISA (Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas) y el CISA, (Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2017-MPH/A de fecha 5 de abril de 2017, se conformó el Equipo Técnico de Trabajo Profesional, para el cumplimiento de los objetivos en la formulación de los documentos de gestión, respecto a la modificación del procedimiento administrativo sancionador en el RAISA y en el CISA;

Que, mediante Informe N° 028-2018-MPH-A/17.19.de 5 de febrero de 2018, la Unidad de Racionalización, comunicó a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto la necesidad de implementación de normas que coadyuven las sanciones a los administrados que vienen incurriendo en infracciones;

Que, con Opinión Legal N° 25-2018MPH/16, de fecha 9 de febrero de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que con estricta observancia a la Constitución, Principio de Legalidad y el debido procedimiento así como de la Ordenanza Municipal N° 01-2018-MPH/A, la cual dispuso en su Artículo Primero la aprobación del régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas - CISA, mediante el cual se establece la revocatoria de las licencias de funcionamiento en caso de que el titular incurra en infracciones estipuladas en el CISA y RAISA actual de la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que declaró PROCEDENTE la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Procedimiento de Revocatoria de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 045-2018-MPH/17, de fecha 12 de febrero de 2018, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió al Gerente Municipal opinión favorable respecto a la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el procedimiento de revocatoria de licencia de funcionamiento otorgadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental DICTAMINA PROCEDENTE la propuesta de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA DE LICENCIAS DE FUCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 12 de marzo de 2018, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el procedimiento de revocatoria de Licencias de Funcionamiento Otorgado por la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba el procedimiento de revocatoria de Licencias de Funcionamiento Otorgado por la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Unidad de Racionalización y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cely Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE